
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO	GC-F-13
			VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		FECHA ELAB	Junio-2016
			FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN			TRD	103-14

ACTA No.	02	TIPO DE CONTRATO	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</i>	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
No. DE CONTRATO	202500002037 - co1.pcntr.8258326	FECHA DE CONTRATO	30 de agosto de 2025	
NOMBRE CONTRATISTA	ROSIBEL CHACON TIRADO , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 63435027 expedida en Vélez.			
OBJETO DEL CONTRATO				
“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y PRESUPUESTO - FISCALIZACION, PARA CONTRIBUIR EN EL SERVICIO DE SANAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO MANTENIENDO ANUALMENTE 2 PROGRAMAS DE GESTION DE FISCALIZACION Y DE RECAUDO INTELIGENTE DE LAS RENTAS MUNICIPALES DE FLORIDABLANCA”				
No. DE CDP	25-03474	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	28 de agosto de 2025	
No. DE RP	25-04304	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	02 de septiembre de 2025	
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	GERARDO RAMOS CERDAS			
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE HACIENDA			
OFICINA GESTORA	Secretaría de hacienda			
PLAZO DEL CONTRATO	3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025.			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 de septiembre de 2025			
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	01 de diciembre de 2025			
VALOR DEL CONTRATO	18000000			
PÓLIZA DE GARANTÍAS				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A			
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A			
FECHA DE APROBACIÓN	N/A			

En el municipio de Floridablanca, el día **14 de octubre de 2025**, se reunieron se reunieron **ROSIBEL CHACON TIRADO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63435027 expedida en Vélez, en calidad de contratista, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA** y **GERARDO RAMOS CERDAS SECRETARIO DE HACIENDA** del Área de SECRETARIA DE HACIENDA, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR**, , con el fin de suscribir la presente acta modificatoria del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN** No. . **202500002037 - co1.pcntr.8258326**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1- Que, a los **30 de agosto de 2025**, se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y el **CONTRATISTA**, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN** No. **202500002037 - co1.pcntr.8258326** de 2025, el cual se perfecciono en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-13
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Junio-2016
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14	

- 2- *Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el **SUPERVISOR del contrato** verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal previamente relacionado, así mismo, el **CONTRATISTA** cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- 3- *Que, el día **02 de septiembre de 2025**, se firmó entre el **SUPERVISOR del contrato** y el **CONTRATISTA** Acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202500002037 - co1.pccntr.8258326** de 2025.*
- 4- *Que, posteriormente se evidenció que, por error involuntario se digito equivoco la fecha de suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 202500002037 - co1.pccntr.8258326** de 2025, no siendo el día 30 de septiembre si no el día 30 de agosto de 2025, como se evidencia en la plataforma **SECOOP II**.*
- 5- *Que, resulta pertinente traer a colación el marco legal que permite hacer salvedades a errores formales y sustentar la corrección de errores formales:*

La ley 1437 de 2011 señala:

*“**Artículo 45.** Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*


El Decreto Ley 19 de 2012 señala:

*“**ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA.** Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección”.*

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, para todos los efectos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202500002037 - co1.pccntr.8258326**, la fecha de suscripción del contrato siendo el día 30 de agosto de 2025.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-13
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Junio-2016
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN		TRD	103-14

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del ACTA MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA No. 02 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202500002037 - co1.pcntr.8258326 de 2025, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en esta Acta aclaratoria.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta modificatoria y/o Aclaratoria por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día **14 de octubre de 2025**.

GERARDO RAMOS CERDAS
SECRETARIO DE HACIENDA del Área de
SECRETARIA DE HACIENDA
secretaria de Hacienda
 Alcaldía del Municipio de Floridablanca
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ROSIBEL CHACON

ROSIBEL CHACON TIRADO
 C.C. No. 63435027 expedida en Vélez
CONTRATISTA

PROYECTO:
 Diana Paola Contreras Ferreira – Abg. secretaria de Hacienda